

ANUNCIO

Con fecha 10 de febrero de 2026, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras ha dictado la siguiente:

A la vista del informe propuesta, emitido en fecha 5 de febrero de 2026, por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, de aprobación de los integrantes de la bolsa de trabajo de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para el período 2025-2026 de **ARQUITECTO TECNICO**, a continuación se transcribe dicho informe, del siguiente tenor literal:

"INFORME

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE.- *La normativa que resulta de aplicación se encuentra esencialmente contenida en:*

- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*
- *El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local*
- *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.*
- *El Convenio Colectivo 2008-2011, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del día 30 de marzo de 2011 (en adelante, el Convenio Colectivo).*
- *Acuerdo de funcionarios de la GMU aprobado el de 24 de marzo de 2023, publicándose en el BOP el 29 de junio de 2023.*
- *Las nuevas bases generales reguladoras sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de esta GMU, publicadas de 26 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP).*

1/6

SEGUNDO.- LOS CRITERIOS REGULADORES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO Y LISTAS DE RESERVAS. *Fueron aprobadas por el Presidente del Consejo Rector de esta GMU mediante Resolución de 11 de marzo de 2022 y publicadas en el BOP nº 78 con fecha 26 de abril de 2022.*

TERCERO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. *Las bases generales reguladoras de la **constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal**, establecen en su base 12, la constitución de una comisión de seguimiento de las bolsas de trabajo integrada por tres representantes de la GMU y un miembro designado por cada una de las organizaciones sindicales con voto ponderado de las que componen la junta de personal (una vez creada) y el comité de empresa. **La comisión se reunirá para la interpretación, resolución de dudas y propuestas de mejora del funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la GMU.***

CUARTO.- CRITERIOS DE CONFIGURACIÓN Y ORDENACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO. Considerando que las actuales Bases Generales Reguladoras de la Constitución y el Funcionamiento de las bolsas de trabajo Temporal, en su base 4, establecen los "Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo", indicando que se formaran dos bloques, y que según interpretamos, esto se producirá una vez se ejecute alguna oferta de empleo público por oposición libre de personal de nuevo ingreso que genere bolsa de trabajo (no consolidación o estabilización), que son:

- **Bloque A)** lo conforman las personas que han prestado servicios en la GMU en una categoría concreta y los que lo presten provenientes del bloque B.
- **Bloque B)** las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría hayan aprobado al menos un ejercicio eliminatorio sin obtener plaza, **El bloque se renovará en cada proceso selectivo de la oferta de empleo público de carácter fijo, excluyendo los procesos de consolidación y estabilización.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y considerando que mediante Resolución de fecha 5 de noviembre de 2023, dictada por el Sr. Gerente de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" (en adelante, GMU) del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se convocó un proceso selectivo para la provisión de tres plazas de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico, personal funcionario de carrera de nuevo ingreso por el turno libre, correspondientes al Subgrupo A2, vacantes en la plantilla de la Agencia Pública Administrativa Local "Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras" del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga (en adelante, GMU), por lo tanto se actualiza la bolsa de trabajo de Arquitectos Técnicos.

2/6

QUINTO.- ACTUALIZACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTO TÉCNICO. Una vez resuelto el expediente relativo a la convocatoria y proceso de selección de personal de referencia para, TRES plazas de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico, funcionario de carrera, Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo/Subgrupo A2 de nuevo ingreso, por el turno libre correspondiente a la OEP 2021 en BOP de Málaga, número 101, de 27 de mayo de 2022 y OEP 2022 en BOP de Málaga, número 39, de 27 de febrero de 2023, se incrementa dicha convocatoria en una plaza de funcionario de Técnico de Grado Medio Arquitecto Técnico de acceso por el turno libre, correspondiente a la OEP 2023 (BOP de Málaga, nº 245, de 27 de diciembre de 2023), por lo que las plazas pasan de **3 a 4 plazas.**

Bolsa de Arquitecto Técnico

- **Bloque A)** lo conforman las personas que han prestado servicios en la GMU en una categoría concreta y habiéndose presentado a los procesos selectivos (bastando con haber presentado la solicitud) convocado al efecto, por el tiempo que el marco legal o una sentencia judicial establezca así como los que lo presten provenientes del bloque B, que son:

1. Ruiz Millan, M^a Estela
2. Cuadrado García, Antonio
3. López Moreno, Cecilio
4. Donaire Ariza, Alejandro
5. Cardenete Pascual, M^a Carmen
6. Valero Arce, Francisco-Jose
7. Bejarano Escuder, David
8. Cabañas Patiño, Rosa M^a

- **Bloque B)** las personas que, a la finalización del último proceso selectivo mediante convocatoria pública de la categoría hayan aprobado al menos un ejercicio eliminatorio sin obtener plaza.

-

1. Martín Noguera, Cristina
2. Martín Rojas, Juan Manuel
3. Nogueira Díaz, Jose Ignacio
4. Álvarez García, Rubén
5. Martín Bernal, Ana
6. Sencianes Caro, Pedro Jose
7. Ortega Pereira, Manuel
8. Garrido Sánchez, Rosa Maria
9. López Cespedosa, Azahara
10. Matas Matas, Eva
11. Sáez de Tejada Hitos, Pablo

3/6

- **La Base nº 7.2** de las bases generales reguladoras sobre la constitución y funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal de esta GMU, publicadas de 26 de abril de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (en adelante BOP). dice:

*“Las personas excluidas de las distintas bolsas de trabajo por cualquier causa se incluirán en una **segunda bolsa de trabajo** en la que sean ordenadas por antigüedad, considerando dicha antigüedad en base a la fecha de exclusión de la bolsa de origen. Esta segunda bolsa será utilizada para la cobertura de vacante en el supuesto de que la bolsa originaria se quede sin efectivos y no existiese otra. Una única renuncia de una oferta de contratación o llamamiento como funcionario interino por cualquier causa, será motivo de exclusión definitiva de esta segunda bolsa de trabajo “*

SEGUNDA BOLSA DE TRABAJO ARQUITECTO TÉCNICO

PERIODO 2025-2026 según criterios de la base nº 7.2

1. Rodríguez López, M^a Carmen



En uso de las facultades que me confieren los Estatutos de la Agencia Pública, Administración Local, Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y Decreto de Delegaciones de competencia de fecha 14 de abril de 2024 a favor del Sr. Gerente de la GMU,

RESUELVO:

Único.- Aprobar las Bolsas de trabajo de Arquitecto técnico para el período de 2025 – 2026, recogidos en el Anexo I adjunto.

ANEXO I

BLOQUE A	
1	Ruiz Millan, M ^a Estela
2	Cuadrado García, Antonio
3	López Moreno, Cecilio
4	Donaire Ariza, Alejandro
5	Cardenete Pascual, M ^a Carmen
6	Valero Arce, Francisco-Jose
7	Bejarano Escuder, David
8	Cabañas Patiño, Rosa M ^a

BLOQUE B	
1	Martín Noguera, Cristina
2	Martín Rojas, Juan Manuel
3	Nogueira Díaz, Jose Ignacio
4	Álvarez Garcia, Rubén
5	Martin Bernal, Ana
6	Sencianes Caro, Pedro Jose
7	Ortega Pereira, Manuel
8	Garrido Sánchez, Rosa Maria
9	López Céspedes, Azahara
10	Matas Matas Eva
11	Sáez de Tejada Hitos, Pablo
12	Martín Noguera, Cristina

2ª BOLSA DE TRABAJO PERIODO 2025-2026 SEGÚN CRITERIO DE LA BOLOSA Nº 7.2	
1	Rodríguez López, M ^a Carmen



Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD

El Jefe del Departamento de Gestión Económica y RRHH,
Fdo. Pablo José Nuevo Fernández